

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## Parte militar.

Servicio de la plaza para el día 7 de Enero de 1895.

Parada y vigilancia Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel de Ingenieros, D. José Gonzalez.—Imaguaría el Comandante del id. D. Juan Montero.—Hospital y provisiones, núm. 72.—2.º Capitan.—Vigilancia de á pié Artillería, núm. 72, 1.º Teniente.—Paseo de enfermos, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas Viton.

## Anuncios oficiales.

### REAL AUDIENCIA DE MANILA

Secretaría.

El ltmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido nombrar Jueces de Paz suplentes en reemplazo de los del bienio anterior, á los individuos que á continuación se expresan:

#### Davao.

Dávao . . . . . D. Aniceto Bustamante.  
Sigaboy . . . . . Eugenio Palma Gil.

#### Tayabas.

Mauban . . . . . D. Gregorio Altamarino.

#### Mindoro

Mansalay . . . . . D. Anacleto Ferros.  
Paluan . . . . . Francisco B.co Bernardo.  
Manila, 3 de Enero de 1895.—Gervasio Cruces.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

Hallándose depositada en el Tribunal Municipal de Pineda de esta provincia, una yegua de pelo grullo, se anuncia al público, para que las personas que se crean con derecho á ella se presenten á reclamarla en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad en el término de diez días; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 31 de Diciembre de 1894.—Julio F. de la Vega.

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en el mes de Setiembre último, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos cuyos nombres se relacionan á continuación, el Sr. Alcalde de esta Ciudad ea decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la «Gaceta oficial,» en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y

depositados en el ossario comun los restos que contengan los mismos pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes contado desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

#### Adultos cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.
1.º	Castrense.	38	1 D.a Francisca García.
1.º	Binondo.	39	9 » Mauricia Roxas.
4	Dilao.	80	6 » Gabriela García.
4	Sta. Cruz.	40	8 Excmo. Sr. D. Joaquin de Inchausti.
8	H.de S.J.de Dios.	36	3 D. Ventura Moltó.
11	Catedral.	39	5 D.a Trinidad Barredo.
13	Idem.	40	4 D. Nicolás San Juan.
17	H. militar.	40	3 » Emilio Angeles y Dominguez
18	Catedral.	40	6 » Generoso Morales.
22	Idem.	38	7 D.a Balbina Estrada.
23	Idem.	41	4 D. Juan Carreón y Rox.
23	Sampaloc.	32	4 » Manuel Aenlle y Burgos.
23	Dilao.	41	7 D.a Andrea Gregorio.
28	Sampaloc.	38	8 D. Miguel Torres.
28	Binondo.	41	2 D.a María Ramirez.

#### Párvulos.

Días.	Parroquias.	Nichos.
9	Catedral.	465 Ambrosio Constantino.
16	Quiapo.	467 José M.a Iruretagoyena.
20	Dilao.	471 Abelardo Madirolas.
21	Quiapo.	462 Gshriel Lebron.
21	Dilao.	472 Ramon García.
30	Quiapo.	474 José Masaguer.

#### Prorrogados de tres años.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.
4.	.	120	2 D. Julian Gonzalez.

#### Prorrogados de cinco años.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.
18.	.	10	8 Excmo. Sr. D. Bonifacio Montejo y Robledo.

Manila, 28 de Diciembre de 1894.—Bernardino Marzano.

### BANCO ESPAÑOL FILIPINO.

Por acuerdo de la Dirección del establecimiento, y en cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, se convoca á los Señores accionistas á Junta General ordinaria, para el día 4 de Febrero del corriente año á las 9 de la mañana.

Secretaría del Banco á 5 de Enero de 1895.—El Secretario, Gonzalo Marzano.

#### Balance de las cuentas en 31 de Diciembre de 1894.

ACTIVO.	
Casa del Banco.	74 000' »
Menaje . . . . .	12 700' »
Cartera . . . . .	2.757.151'58
Deudores . . . . .	42.562'41
Depósitos en custodia.	24.827'05
Tesoro. . . . .	3.008.158'48
	ps. 5.909.399'52

PASIVO.	
Capital . . . . .	600.000' »
Fondo de reserva legal.	60.000' »
Idem de id. voluntario . . . . .	90.000' »
Dividendos átrasados.	4.716'10
Acreedores . . . . .	353.095'10
Billetes en Caja . . . . .	5240' »
Idem en circulación.	1.194.760' »
Depósitos. . . . .	333.170'53
Libramientos aceptados.	426.100'82
Comisiones . . . . .	170'96
Cuentas corrientes. . . . .	2.757.220'49
Ganancias y pérdidas. . . . .	25.721'13
82.º Dividendo . . . . .	48.000' »
Gastos de Administración . . . . .	11.204'39

El Tenedor de libros,—José Varela.—V.o B.o—El Director de turno, Eugenio del Saz Orozco.

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan:

Núm.s	Fechas.	Importe de los préstamos.	NOMBRES.
28957	13 Oc.te 1894	20 "	Marcelo Quezon.
34633	26 Nov.e "	120 "	Justo Forcuno.
27639	3 Oc.te "	8 "	Félix Javier.
13285	11 Mayo. "	7 "	Tomás Teacto.
3639	31 Enero. 1893	8 "	Ana Blanco
14992	21 Mayo. 1894	35 "	Aniceta S. Juan.
8252	28 Mzo. "	2 "	Tomás Mariano.
5899	27 Fbro. "	60 "	Rosauro Andrés.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta, en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto. Manila, 22 de Diciembre de 1894.—Manuel de Villava.

### GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera un caballo de pelo moro cogido suelto sin dueño conocido en el barrio de Bolhoc de esta misma comprensión, destrozando sembrados de utilidad, se anuncia al público, para que por el término de 30 días contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 27 de Diciembre de 1894.—M. Sastron.



INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

SERVICIO DE UTENSILIOS.

Mes de Setiembre de 1894.

Resúmen de las compras verificadas por Administración directa en las Factorías del Distrito durante el expresado mes.

FACTORIAS	LOCALIDAD en que se han verificado las compras	ADMINISTRADOR DEL SERVICIO	NOMBRES DEL VENDEDOR	ACEITE DE COCO			PETROLEO			VELAS DE ESPERMA			ALGODON			L E N A		
				Cantidad comprada	Precio del litro		Cantidad comprada	Precio del litro		Cantidad comprada	Precio del kilogramo		Cantidad comprada	Precio del kilogramo		Cantidad comprada	Precio del quintal	
					Litros	Pesos		Cént.	Litros		Pesos	Cént.		Kilóg.s	Pesos		Cént.	Kilóg.s
Manila	Manila	D. José Pomareda	(Chino Teng-Suico . . . D. Manuel Genato . . . D. Manuel Ortiz . . .)	5631		14												
Zamboanga	Zamboanga	Segundo M. Lunas	Casto Ruste Laya . . .															
Joló	Joló	Juan Gonzalez	Juan Tempreso . . .															
P. Parang	P. Parang	Antonio Melendez	Roales y Compañía . . .															
Pto. Princesa	Pto. Princesa	Antonio Ranz	Chino Cu-Sangco . . .															
Misamis	Misamis	Cárlos Gardyn	Chino Julian Sy Pico . . .															
Tukuran	Tukuran	Ricardo Fernandez	D. Santiago Cobarrubias . . .															
			Precio medio . . .			14												
			Id. de meses anteriores . . .			14												
			A favor . . .															
			En contra . . .															
		Diferencia . . .																

Manila, 12 de Diciembre de 1894.—Manuel Valdivielso.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.  
RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 16 al 23 del mes de Diciembre de 1894 formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

DEPOSITOS EN METALICO.	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Voluntarios sin interés . . .	2,243,908	51 1'			2,243,908	51 1'	2,218,908		2,218,908	51 1'
Sin interés . . .	188,238	15 1'			188,238	15 1'	188,238		188,238	15 1'
Necesarios . . .	493,684	47 3'			493,684	47 3'	493,684		493,684	47 3'
Voluntarios . . .	6,907,090	18 4'			6,907,090	18 4'	6,907,090		6,907,090	18 4'
Provisionales para subastas . . .	605,25	95 6'			605,25	95 6'	605,25		605,25	95 6'
Total de los depósitos en metálico.	9,893,467	27 7'			9,893,467	27 7'	9,868,467		9,868,467	27 7'
DEPOSITOS EN EFECTOS.										
Necesarios . . .										
Provisionales para subastas . . .										
Total de los depósitos en efectos.										

Manila, 24 de Diciembre de 1894.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Nicolás R. vero.

céntimos (pfs. 5271'82) en el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial núm. 503 correspondiente al día 19 de Mayo de 1893.  
Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa n.º 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deséen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.  
Manila, 2 de Enero de 1895.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha ha tenido á bien disponer que el día 7 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se celebrará ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de la Laguna, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de Sello y resello de pesas y medidas del 2.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de ochenta y siete pesos, cincuenta y nueve centimos (pfs. 89'59) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial núm. 268 correspondiente al día 25 de Agosto de 1892.  
Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deséen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.  
Manila, 31 de Diciembre de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 1

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta plaza.  
Hace saber: Que por disposición superior se procede á la venta en subasta verbal de cinco terneras de caraballa cuyo acto tendrá lugar al día 16 del mes actual á las diez de su mañana en el despacho de esta oficina situada en el referido Hospital Militar adjudicándose al mejor postor.  
Manila, 4 de Enero de 1895.—Mannel Biedma.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta plaza.  
Hace saber: Que por disposición superior se procede á la venta en subasta verbal de un Caballo de deshecho, cuyo acto tendrá lugar el día 17 del actual á las once de su mañana en el despacho de esta oficina situada en el referido Hospital Militar, adjudicándose al mejor postor.  
Manila, 4 de Enero de 1895.—Manuel Riedma.

Edictos.

Don Juan García Rodrigo, Jefe de Paz en propiedad del distrito de Quiapo de esta Capital, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Secretario doy fé.

Por el presente cita, llama y emplaza al acusado ausente Lucio Dingal cumplido de la milicia de la Guardia Civil Veterana, domiciliado en la calle San Pedro transversal á la de Curtidor del arrabal de Santa Cruz, para que en el término de 3 días contados desde la publicación del presente edicto comparezca en este Juzgado de Paz á celebrar juicio verbal de faltas con el chino Dy Punco, apercibido que en caso contrario se sustanciará el juicio en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Paz de Quiapo á 15 de Diciembre de 1894.—Por mandado de su Sría., Canuto Solider V.º B.º Rodríguez.

Don José María de Laredo y Ordoño Juez de primera instancia del distrito de Binondo por sustitución reglamentaria.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Modesto Inocencio indio soltero de unos 29 años de edad, natural y vecino del pueblo de San Juan del Monte con domicilio en el barrio de Matilit del mismo, de oficio labrador, de estatura baja, cuerpo robusto nariz y boca regulares barba poca, pelo y cejas negros y ojos regulares hijo de Basilio y de Eugenia (a) Genia, para que en el término de 30 días á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial, se presente en este Juzgado sito en la calle general Izquierdo núm. 5 Trozo ó en la cárcel pública de Bilbid á los efectos oportunos en la causa núm. 7807 que instruyo por lesiones, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del expresado término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
Juzgado de Binondo, 19 de Diciembre de 1894.—José M.ª de Laredo y Ordoño.—Ante mí, Agapito Oloris.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Pablo Lopez indio casado de 27 años de edad natural de Cabiao provincia de Nueva Ecija de oficio sota vecino del arrabal de Trozo, para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial, se presente en este Juzgado sito en la calle General Izquierdo núm. 5 Trozo, á los efectos oportunos en la causa núm. 6965 que instruyo por juego prohibido, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
Juzgado de Binondo 24 de Diciembre de 1894.—José M.ª de Laredo y Ordoño.—Ante mí, Agapito Oloris.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Binondo dictada en la causa núm. 7627 contra Esteban Leocario y otro por raptó se cita á los esposos Gregorio Flores y Maria de la Cruz, vecinos que fueron del barrio de la Concepción del arrabal de Ermita para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presenten en este Juzgado á declarar en la mencionada causa apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.  
Juzgado de Binondo y Escribanía de mi cargo á 18 de Diciembre de 1894.—Agapito Oloris

Don Alberto Alvaro Garcia, Abogado, y Juez de Paz Suplente del distrito de Intramuros

Por el presente se cita llama y emplaza al ausente Dámaso Mabilangan, soltero, de 25 años de edad, de profesión cochero, natural de Sto. Tomás de la provincia de Batangas, domiciliado que fué en la calle Márquez de Comillas y al servicio de D. Valeriano Mora, para que en el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial, comparezca ante este Juzgado de Paz sito en la calle Sta. Potenciana núm. 8, á fin de celebrar juicio verbal de faltas seguido por el chino Sy-Choco contra el mismo sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo dentro del término señalado le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
Dado en el Juzgado de Paz de Intramuros á 17 de Diciembre de 1894.—Alberto Alvaro.—Por mandado del Sr. Juez, Irineo Centeno.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.  
El Excmo. é Ilmo. Sr. Director General, por acuerdo de 31 del mes de Diciembre, ha tenido bien disponer que el día 7 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se celebrará ante la Junta de Almonedas de esta Dirección General y en la Subalterna de la provincia de Cavite, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de juego de gallos del 1.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de cinco mil doscientos setenta y un pesos, ochenta y dos

En la causa núm. 6640 sin reo que se sigue en este Juzgado del Distrito de Intramuros por desaparición de Hilario Adias se ha dictado ante mandando entre otras cosas se cita llama y emplaza al referido Hilario domiciliado que ha sido en una accesoria de la calle de Anda de esta Capital á fin de que en el término de 9 días contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este Juzgado sito en la calle de Sto. Tomás núm. 1 en la expresada causa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila y Escrivanía de mi cargo á 17 de Diciembre de 1894.—V. O. B. O. Martínez, Lucio Ignacio.

Don Raymundo Melliza y Angulo, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente Evaristo de la Cruz, (a) Into, indio de 22 años de edad, natural y vecino del pueblo de Barasoain de esta provincia, empadronado en la cabecera de D. Ramon de Rojas é hijo del difunto Canuto y Juana San Pedro, de estatura regular cuerpo id., pelo negro, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, barbilampiña, algo manco el brazo derecho para que por el término de 30 días contados desde el siguiente día de la publicación en la Gaceta de Manila, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que contra el mismo resulta en la causa número 723; segunda contra el mismo por lesiones; apercibido que de no hacerlo dentro del citado término se sustanciará y terminará en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacan á 15 de Diciembre de 1894.—Raymundo Melliza y Angulo.—Por mandado de su Sría, Jenaro Teodoro.

Don Justo Ruis de Luna Juez de 1.ª instancia del partido judicial de la Villa y Cabecera de Lipa.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente don Angel Cardona indio de 27 años de edad casado natural de Santa Cruz del arrabal de Manila hijo de don Felipe ya difunto y de doña Feliciano Acosta de estatura, cuerpo, nariz, boca, frente y orejas regulares, cara ovalada, barba poca, cejas y ojos negros de color triguño y sin ninguna otra señal particular para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera por la causa núm. 386 contra el mismo y otro por exacción ilegal bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa 14 de Diciembre de 1894.—Justo Ruis de Luna.—Por mandado de su Sría, Vicente S. Villanueva.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza al testigo ausente Florentino Ferrer, vecino de Urbistondo de esta provincia para que en el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto comparezca ante este Juzgado para ampliar su declaración en la causa núm. 214 contra Salvador Siguen por hurto, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 15 de Diciembre de 1894.—Manuel Ituralde, Marciano Nuazo.

Por providencia del señor Juez de 1.ª instancia de esta provincia dictada en esta fecha en la causa núm. 7578 que se instruye contra Teodoro Arroyo y otro por hurto se cita llama y emplaza á Crisanto Bulos vecino de Lilio para que por el término de 9 días á contar desde la primera publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado á declarar en la causa de referencia apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar.

Sta. Cruz á 6 de Diciembre de 1894.—Márcos de Lara Santos.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de la provincia de la Laguna, dictada en la causa núm. 3307 contra D. Andrés Suesa y otros por estafa, se cita llama y emplaza á José Jovellano y Vicente Fortuna vecinos que fueron del pueblo de Nagcarlan á fin de que en el término de 9 días contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este Juzgado á prestar su declaración en la expresada causa, apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Santa Cruz á 7 de Diciembre de 1894.—M. rcos de Lara Santos.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de la provincia de la Laguna dictada en la causa núm. 7632 contra Pacifico Flores por homicidio, se cita llama y emplaza á Feliciano Suteró ó Sañiro, vecino que fué de Magdalena á fin de que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á prestar su declaración en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que haya en derecho lugar.

Dado en Sta. Cruz á 11 de Diciembre de 1894.—Márcos de Lara Santos.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia dictada en esta fecha en la causa núm. 6673 que se instruye contra Teodoro Ciar por infidelidad en la Custodia de presos se cita llama y emplaza á Andrés Enriquez vecino de Lemery provincia de Batangas para que por el término de 9 días á contar desde la primera publicación de este edicto se presente en este Juzgado á fin de declarar en la causa de referencia, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Sta. Cruz de la Laguna á 7 de Diciembre de 1894.—Márcos de Lara Santos.

Don Francisco García y Gutierrez, Teniente de Navio Ayudante de la Capitanía del puerto y Fiscal de una sumaria.

Por el presente 1.º edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Juan de la Cruz que pilotaba la banca que en la noche del 25 de Enero de 1894 zozobró en bahía por la popa del Vapor «Ntra. Sra. de Loreto», para que en el término de 30 días á partir de la fecha de la publicación en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en esta Comandancia Militar de Marina.

Manila, 18 de Diciembre de 1894.—Francisco García y Gutierrez.—Por su mandato, Julio Dominguez.

Don Federico Ibañez y Valera Teniente de Navio de la Armada Ayudante de la Comandancia de Marina y Fiscal de la sumaria núm. 2503 que instruye contra Juan de los Santos por sospechas de ser un malhechor.

Por el presente 2.º edicto cito, llamo y emplazo á los testigos ausentes Prudencio Segundo Quilino Carpio Gervacio Eugenio y Gerónimo bogadores de Cascos para que en el término de 20 días

se presenten en esta Fiscalía á declarar en la expresada sumaria advertidos que de no hacerlo se le seguirán los perjuicios que marca la Ley.

Manila, 18 de Diciembre de 1894.—Federico Ibañez.—Por su mandato, Victorio Limano Carrion.

Don Blas Garcia Hernandez primer Teniente Comandante de la segunda Sección de a 4.ª Línea del 2.º Tercio de la Guardia Civil y Juez instructor de la causa seguida contra nueve desconocidos por el delito de asalto y secuestro ocurrido en el sitio de Loban, barrio de Aniban jurisdicción del pueblo de Bacoor provincia de Cavite.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á nueve desconocidos que en la noche del día 9 de Julio del año 1894 asaltaron la casa de D. Ponciano Tolentino secuestrando á dicho individuo, en el sitio de Loban, barrio de Aniban jurisdicción del pueblo de Bacoor, para que en el prescrito término de 30 días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan en la casa cuartel establecida en S. Francisco de Malabon provincia de Cavite para responder á los cargos que les resultan en la causa que me hallo instruyendo por el delito que queda hecho merito, bajo apercibimiento de que si no comparecen en el citado plazo serán declarados en rebeldía, parándoles los perjuicios que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca de los referidos procesados y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos y con las seguridades convenientes á la cárcel pública de esta provincia y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en S. Francisco de Malabon á los 15 días del mes de Diciembre de 1894.—Blas Garcia.

Don Estanislao Gonzalez Fraile, primer Teniente de la 3.ª Compañía del 21.º Tercio de la Guardia Civil, y Juez instructor de la causa seguida contra desconocidos por el delito de asalto y robo en cuadrilla ocurrido el 12 de Enero del presente año en el barrio de Balincanay de esta Cabecera, por el presente y en uso de las atribuciones que me concede el Código de Justicia Militar, llamo y emplazo al testigo Jacobo Diaz, natural de Sta. Ana (Pampanga) vecino de esta Cabecera, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este Juzgado sito en la casa Cuartel de esta Cabecera para prestar declaración en dicha causa.

Dado en Tarlac á 24 de Diciembre de 1894.—Estanislao Gonzalez.

Don Adolfo Chicote Beltran 1.º Teniente del Regimiento de Línea Bisayas núm. 72, y Juez instructor de la Sumaria que se sigue contra el Soldado de la 5.ª Compañía de dicho Regimiento Francisco Lopera Llavoret, por el delito de segunda deserción y hurto de alhajas.

Por el presente edicto, cito llamo y emplazo á Benito Pascual, Juan Caie, Francisco Lucero, Francisco Conguelo, para que el término de 15 días á contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Manila se presenten en este Juzgado Militar sito en el pabellón núm. 5 del Cuartel de la Luneta, con objeto de prestar declaración en la Sumaria que contra el soldado de la 5.ª Compañía de este Regimiento Francisco Lopera Llavoret, instruyo por el delito de segunda deserción y robo de alhajas, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 26 de Diciembre de 1894.—Adolfo Chicote.

Don Adolfo Chicote Beltran, 1.º Teniente del Regimiento de Línea Bisayas núm. 72 y Juez instructor de la sumaria que se sigue contra el soldado de este Cuerpo Francisco Lopera Llavoret, por el delito de 2.ª deserción y hurto de alhajas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Lopera Llavoret natural de Cayran, provincia de Albay, hijo de Alberto y de María de estado soltero, de 23 años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas id., color moreno, frente natural, nariz chata, boca regular, barba lampiña bigote, y su estatura un metro 637 milímetros para que en el término de 30 días contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Manila, comparezca en este Juzgado de Instrucción Militar, sito calle de Pabellones cuartel Luneta, núm. 5 á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en la sumaria que contra el mismo instruyo por el delito de 2.ª deserción y hurto de alhajas, bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Lopera Llavoret, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de Instrucción Militar y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila, á los 26 días del mes de Diciembre de 1894.—Adolfo Chicote.

Don Fernando Rodriguez y Thévenot, Teniente de Navio de la Armada, Ayudante de esta Capitanía de Puerto y Fiscal de la sumaria núm. 2729 instruida con motivo de la muerte de Eugenio Gonzalez.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Ignacio de Jesús natural del pueblo de Cabanatuan provincia de Nueva Ecija y aprendiz máquina sta que fué del Vapor «Doña Dominga» Cipriano Mata, natural de Binacayan y un llamado Ruperto natural de San Roque ambos de la provincia de Cavite y fogoneros que fueron de dicho buque para que en el término de 30 días se presenten en esta Fiscalía á declarar en la sumaria citada.

Manila, 20 de Diciembre de 1894.—Fernando Rodriguez.—Por su mandato, Gabriel Sugang.

Don Fernando Rodriguez y Thévenot, Teniente de Navio de la Armada Ayudante de esta Capitanía de Puerto y Fiscal de la sumaria núm. 2717 instruida por juegos ilícitos ocurrido á bordo de la Lancha «Juan».

Por el 1.º edicto cito llamo y emplazo á los individuos Roman Taborna patron que fué de la gabarra núm. 2 y á Alberto de la Cruz que estuvo embarcado en el Vaporcito «Colón» para que en el término de 30 días se presenten en esta Fiscalía á declarar en la sumaria citada.

Manila, 20 de Diciembre de 1894.—Fernando Rodriguez.—Por su mandato, Gabriel Sugang.

Don Federico Ibañez y Valera, Teniente de Navio de la Armada Ayudante de la Comandancia Militar de Marina de esta Provincia Marítima y Fiscal de la sumaria núm. 2840 que instruye contra Cecilio Dionicio por robo.

Por el presente 1.º edicto cito llamo y emplazo á Cecilio Dionicio hijo del finado don Melchor de estatura regular, cuerpo robusto color moreno, boca regular nariz algo aillada, cejas, ojos y pelos

negros y de barba cerrada y el apellidado Sael Juan hijo de Justo naturales del pueblo de Lubao, habiendo recidido el primero durante algun tiempo en el barrio de Pamagsuc de dicha jurisdicción para que en el término de 30 días se presenten en esta Fiscalía á declarar en dicha sumaria advertidos que de no hacerlo se le seguirán los perjuicios que marca la ley.

Manila, 19 de Diciembre de 1894.—Federico Ibañez.—Por su mandato, Victorio Limano Carrion.

Don Francisco García y Gutierrez, Teniente de Navio de la Armada Ayudante de la Capitanía del puerto y Fiscal de una sumaria.

El Consejo de guerra que se celebró el 29 de Mayo del año actual para juzgar al Capitan que fué del Vapor «Don Juan» D. Rafael Beltran con motivo del siniestro ocurrido a bordo de su Buque sentenció al referido Capitan á pagar una indemnización de mil pesos á las familias de las víctimas de la Catástrofe.

Y al objeto de Cumplimentar esta cláusula de la sentencia por este edicto cito llamo á emplazo y los que por su parentesco con los fallecidos se crean acreedores á disfrutar de aquel beneficio, se presenten en la Capitanía del puerto de esta Capital ó en el Consulado de España en Emuy en el término de cuarenta días á partir de la fecha con las pruebas necesarias á acreditar su derecho.

Manila 21 de Diciembre de 1894.—Francisco Garcia y Gutierrez.—Por su mandato Julio Dominguez.

Don Enrique Mayorga y Bása Comandante P. M. Subdelegado de Marina del distrito del Principe y Juez Instructor de una causa que se sigue contra varios negritos de la jurisdicción del pueblo de Casiguran de orden de la Autoridad judicial competente por asesinato de la tripulación de una banca de procedencia desconocida en el sitio de denominado Dilasag.

Por la presente y en vista de ignorarse el paradero de los negritos Dumagas, llamados Cargado Manoc Quetajet Sabanday Ag-gú Manaligod Semcon Ganod Ambal Bembet Antocan Siato y Laton cuyas señas particulares se ignoran pero que consta pertenecen á la ranchería Dicasco algunos de ellos y los nombrados Largado Bembet y Laton á las de Dicabasan Pinamacan y Dimpán respectivamente contra los cuales resultan cargos en el proceso de referencia los llamo cito y emplazo para que en el término de 30 días á contar de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezcan á mi disposición en este Juzgado de Marina sito en la casa Comandancia de la Cabecera del Distrito del Principe (Baler) para responder á los anunciados cargos bajo apercibimiento de que si no lo efectuaren en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoseles los perjuicios que en ley haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos Negritos y en caso de ser habidos los remitan con las seguridades convenientes á mi disposición por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Baler á 10 de Diciembre de 1894.—Enrique Mayorga.

Don Enrique Mayorga y Rasa Comandante P. M. del distrito del Principe, Subdelegado de Marina y Juez instructor de una causa que se sigue contra varios Negritos de la jurisdicción del pueblo de Casiguran, de orden de la Autoridad judicial competente por asesinato de la tripulación de una banca correo en el sitio denominado Dinadianan.

Por la presente y en vista de ignorarse el paradero de los Negritos llamados Tamameg, Ngetngét, Turayon, Talangat, Sangcal, Epar san Baniao, Ondayasen, Talagas, Ading y Mosmos cuyas señas particulares se ignoran pero que consta pertenecen á la ranchería de Dilalongan contra los cuales resultan cargos en el proceso de referencia los llamo cito y emplazo para que en el término de 30 días á contar de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezcan á mi disposición en este Juzgado sito en la casa Comandancia de la Cabecera del distrito del Principe (Baler) para responder á los anunciados cargos bajo apercibimiento de que si no lo efectuaren en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoseles los perjuicios que en ley haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos negritos y en caso de ser habidos los remitan con las seguridades convenientes á mi disposición por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Baler á 10 de Diciembre de 1894.—Enrique Mayorga.

Don Federico Ibañez y Valera, Teniente de Navio de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina y Fiscal de la Sumaria núm. 2844.

Por el presente 1.º edicto, cito, llamo y emplazo á Marcelo Santos (a) Celso, hijo de Rafael, natural y vecino del pueblo de Paranaque, de esta provincia y el chino Yap-Banco (a) Cuba, natural de Lamua Imperio de China, y vecino del mismo pueblo, para que en el término de 30 días se presenten en esta Fiscalía á contar desde el de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial, advertidos que de no hacerlo se le seguirán los perjuicios que marca la Ley.

Manila, 21 de Diciembre de 1894.—Federico Ibañez.—Por su mandato, Victorio Limano Carrion.

Don Pedro Pujales Salcedo, Capitan de Infantería de Marina y Fiscal de la sumaria núm. 1441 con motivo del robo de dinero verificada á bordo del Vapor «Luzon».

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo para que se presenten en esta Fiscalía en el término de 30 días el chino Vy-Boco representante de la casa Antay del Comercio de esta plaza en 23 de Setiembre de 1891.

Manila 22 de Diciembre de 1894.—Pedro Pujales.—Por su mandato Eduardo Reyes.

Don Fernando Rodriguez y Thévenot, Teniente de Navio de la Armada Ayudante de esta Capitanía de Puerto y Fiscal de la sumaria núm. 2859 instruida con motivo del asesinato de Leon Rivera.

Por el primer edicto cito llamo y emplazo á los individuos Santiago Macalinao, Mariano Macalinao, Juan Cornelio y un llamado Eusebio, tripulantes que fueron del vapor «Doña Dominga», para que en el término de 30 días se presenten en esta Fiscalía á declarar en la sumaria citada.

Manila, 21 de Diciembre de 1894.—Fernando Rodriguez.—Por su mandato, Gabriel Sugang.